

# Tribunales que dictan sentencias definitivas, laudos o resoluciones que ponen fin al juicio

Las autoridades que tienen competencia para conocer del juicio de amparo directo son:

- La Suprema Corte de Justicia de la Nación, especialmente cuando se haga uso de la facultad de atracción.
- Los tribunales colegiados de circuito.

Los tribunales colegiados de circuito son competentes para conocer del juicio de amparo directo, su competencia para conocer de este juicio se fija de acuerdo con la residencia de la autoridad que haya dictado el acto reclamado y, en su caso, atendiendo a la especialización por materia.

Ahora bien, existen ciertas materias en las que la competencia tiene que cumplir algunos requisitos, tal es el caso de la materia agraria. Cuando el juicio sea en contra de los tribunales federales de lo contencioso administrativo, en donde se da por competente al tribunal que tenga la jurisdicción en donde el acto reclamado deba ejecutarse se haya ejecutado o se haya ejecutado y si este acto tuviese ejecución en más de un circuito o se ejecuta en uno y siga ejecutándose en otro el tribunal competente, será el primero que haya recibido la demanda.